



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

➤ **UNIDAD DE GESTIÓN URBANA** | Ing. Ricardo Jorge Amerio

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dn. Gustavo Orlando
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Dr. Esmir Fábian García
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Dn. Pablo Adrián Ibargoyen

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS |Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 13
SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 14 a 32

SECCION I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0497/2013: Manguin Mario Rodolfo.-

0498/2013: Hernández Carlos.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0496/2013: Vergara Ivana Irene, Molins Alan, Sánchez Sonia Yanet.-

0501/2013: Cammarota Pérez Fernando Óscar, Berbel Marcelo Martín.-

0517/2013: Montesino Omar.-

0523/2013: Romero Luisa Olga.-

0525/2013: Muñoz Roberto Oscar.-

LICENCIA EXTRAORDINARIA

0486/2013: Montórfano Santiago; Zambrano Centeno Lilian, Massei Oscar; Muñoz Noemí; Maya Claudio; Sanles Liliana; Cabeza González Jaquelina.-

RETRIBUCIONES

0492/2013: Agüero, Néelson Mauricio; Aguilera, Carlos German; Aldalla de la Peña, Cesar Gabriel; Alveal, Juan Carlos; Anaya, Juan José; Ardito, María Agustina; Argañaraz, Nicolás; Arias, José Eduardo; Armelino, Lucas Lujan; Baez, Carlos Alejandro; Barragan, Ricardo Alberto; Belardinelli, María Valeria; Belisle Trujillo, Gustavo Andrés; Berriel Sosa, Silvana Paola; Bucci, Rafael Gustavo; Cargnel, Pablo; Castro, Walter Leonardo; Celoria, Eugenio Norberto; Clair, Aníbal Marcelo; Corral, Roberto Adrián; Devita, Daniel José; Doderó, Matías Nicolás; Donda, José Rafael; Elissetche, Paulo César; Erice, Pablo Damián; Fernández, José Aníbal; Fernández, Mariana Andrea; Ferrari Freire, Joaquín; Nicolás Ferreira, Rubén Sebastián; Freije, Marina Vanesa; Furque, Emmanuel Alejandro; Gonzalez, Federico Hernán; Hale, Alexia; Huilipan, Carlos Enrique; Kogan, Pablo; Kolep, Carlos Mauro; Larroulet, Juan Pedro; Latzke, Francisco; Leiva, Miguel Ricardo; Linco Claveria, Juan Pablo; López Cepero, Inés Ailin; López, José Daniel; Lugones, Francisco Martín; Mansilla, Daniel Ignacio; Mariano, Ángel Gabriel; Martínez Allende, Santiago Javier; Morales, Diego Andrés; Palacio, Benjamín Nahuel Bernardo; Passalacqua, Darío Alberto; Ponce, Néstor Omar Price, Diego; Pusineri, Gonzalo; Reale Arriagada, Juan Carlos; Riquelme, Luciana

Beatriz; Rodriguez, Ariana Lilien; Rodriguez, María Marta; Romero, Laura Alejandra; Rosas, Mario Alberto; Sanchez, Matías Leandro; Scaramella, Javier; Seguel, Mirla Nataly; Sosa, Luciano Joel; Teibo, Omar Leandro; Tejeda, Javier Nicolás; Tobares, Jorge Eugenio; Torres, Gabriela Alejandra; Tralcal, Paula Andrea; Trepát, Gonzalo Javier; Valenzuela, Deolinda Vanessa; Villa, Javier Luis; Zalazar, Juan Alberto; Zapata, Luis Rubén; Zapata, Robinson Alberto.-

0502/2013: Melo Sandro Andrés, Huarte Mario; Huarte Cesar.-

SERVICIOS

0494/2013: León Roxana Noemí.-

0495/2013: Ramírez Galván Karina Marlene.-

0503/2013: Torres Ruth Eugenia.-

0516/2013: Parada Cynthia Elizabeth.-

0524/2013: Rodríguez María Belén; Romero Silvia Beatriz.-

SUBSIDIOS CONTRAPRESTACIÓN

DE SERVICIOS

0519/2013: Para (25) Efectores de las Unidades de Gestión Municipal y (18) Auxiliares de las Unidades de Gestión Municipal.-

0522/2013: Para (10) orientadores designados por la Subsecretaría de Desarrollo Social Secretaría de desarrollo Humano.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACUERDO

0518/2013: E/ Partes suscripto con fecha 03-05-2013, entre Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén e Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.).-

CONVENIOS

0499/2013: e/Municipalidad de Neuquén y Fundación "Luciérnaga", el cual tiene la finalidad de promover acciones solidarias en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén.-

0500/2013: e/Municipalidad de Neuquén y "Pensamiento Entramado para la Construcción de Subjetividad Pensar- Asociación Civil", el cual tiene como finalidad la implementación de programas de ayuda solidaria, cooperación para la contención de niños en situación de exclusión o alto riesgo social y asistencia general en cualquier tipo de actividad o ámbito que el Municipio.-

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
OFICIOS JUDICIALES**

0504/2013: "Municipalidad de Neuquén contra Alvarez Hnos. Y Durán S.A. Y Otros S/Apremio", (Expte. N° 356494/7).-

0505/2013: "Bramati Omar Héctor C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa", (Expte. N° 2369/08).-

0506/2013: "Fleita Oscar Mario C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo", (Expte. N° 464900/12).-

0507/2013: " Zarate Ana Carolina C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo" (Expediente N° 467232/12.-

0508/2013: "Quiroga Maradey, Silvana Nair C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo por Mora" (Expte. N° 47014/12).-

0509/2013: "Bravo Roberto Francisco C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo" (Expte. 464266/12.-

0510/2013: "Boock Erminda Catalina C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo por Mora" (Expediente N° 469847/12.-

0511/2013: "Matus Walter Ariel c/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo" (Expte. N° 464896/12.-

0512/2013: "Salotto Alejandro Enrique C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo" (Expediente N° 465549/12.-

0513/2013: "Alvarez Hadad María Paz C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo" (Expte. N° 465457/12).-

0514/2013: "Rutia Gertrudis C/Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora", (Expte N° 470457/12).-

0515/2013: "Montiel Norma Cecilia C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte. N° 2548/08.-

**TESORO
SUBSIDIOS**

0487/2013: Asociación de la Tercera Edad "Alborada" B° Gran Neuquén Sur. Pagar a favor del Sr. Norberto, Omar Campagnolli.-

0488/2013: Subcomisión Administrativa SUM Almafuerte II. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Magdalena Isabel Muñoz Aravena.-

0489/2013: Asociación de Adultos Mayores "Luna" B° San Lorenzo. Pagar el subsidio dispuesto a favor de la Sra. Antonia Elvira Lozano.-

0490/2013: Club de Abuelos Esperanza y Vida B° Bouquet Roldán de la Ciudad de Neuquén. Asociación de Adultos Mayores "Luna" del B° San Lorenzo. Pagar el subsidio dispuesto a favor de la Sra. Carmen Rosa Pradena.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO
SECRETARIA DE COORDINACION**

0434/2013: Autoriza a empresa Modipay S.A a ocupar un espacio físico en el Hall del Palacio Municipal.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0430/2013: Reconoce a los agentes detallados adicional por fallo de caja: Meza Jorge; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Meza Zulema del Carmen; Kraieski Magdalena; Jaques Mirta; Gutiérrez Graciela; Castro María Julieta; Laserna Rocío Cristina; López Anaya Vanesa; Muñoz Mirta Susana; Fariña Hugo Eduardo; Curínao Víctor Rubén; Cancio Mónica Silvia; Adad Croce Santiago; Marticorena Jazmín; Rodríguez Rivero Daniel; Isola Fabio Carlos; Lara Jacqueline Margot; Rozar Mendez Judith Rosana; Garello Rosa del Valle.-

0431/2013: Plan Especial Facilidades de Pago a la Sra. Olate María.-

0432/2013: Plan Especial Facilidades de Pago Sra. González Norma Mabel.-

0437/2013: Fija Precio Testigo de combustible a partir del día 09 de mayo del 2013, hasta tanto se produzca una variación en el precio

0438/2013: Fija Precio Testigo de Combustible a partir del 09 de mayo de 2013 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

0439/2013: Adjudica Compra Directa N° 450/13 P/adquisición de materiales ferrosos, correspondiente a firma Todo hierro S.A en la Licitación Privada N° 13/2013, a firma Mat-ca S.R.L.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0429/2013: Deja sin efecto Resolución N° 265, de fecha 08 de Abril de 2013. Aprueba Proyecto Obras de Ejecución: "Proyecto Mejoramiento Barrial" presentado por Sociedad Vecinal B° San Lorenzo Norte.-

0433/2013: Deja sin efecto Resolución N° 0424 de 6 de Junio del año 2013. Aprueba Proyecto de Obras Ejecución: "Cerramiento playón multipropósito, cerramiento cancha polideportivo y cerramiento perimetral en sede vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal B° Melipal.-

0435/2013: Aprueba Proyecto de Obras Ejecución: "Cerramiento Perimetral Cancha de Fútbol" presentado por Sociedad Vecinal B° HI. BE. PA.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

061/2013: Confirma lo actuado por Dirección Auditoria de Empresas, Dirección General de Transporte, referente labrado de Actas de

Infracción N° 00000348 y 00000349 de fecha 03/04/2013 y 05/4/2013 labradas a la Empresa Benito Roggio Transporte S.A (BRT).-

62/2013: Renueva Licencia de Taxi, Interno 051, a favor de la Sra Baez Elisa.

63/2013: Renueva licencia de taxi, Interno 063, a favor de la Sra Arraigada Celina.

64/2013: Renueva licencia de Taxi, Interno 020, a favor del Sr. Gutiérrez Oscar Alejandro.

65/2013: Renueva licencia de Taxi, interno 183. a favor del Sr Quiroz Pedro Juan.

66/2013: Renueva licencia de taxi, interno 166, a favor del Sr Rizzo, Oscar Alfredo.

067/2013: Prorroga en cinco días hábiles, fecha de presentación para realizar impugnaciones en concurso Licencias de 60 Taxis.-

068/2013: Renueva licencia de Taxi, interno 135, a favor del Sr Ramírez Víctor Daniel.

69/2013: Autoriza baja definitiva servicio Transporte Escolar solicitado por Fundación Holística "Morning Glory" personería jurídica N° 2915/99-Licencia Comercial N° 35374 Ordenanza N° 12416.-

70/2013: Renueva licencia de Taxi, interno 546, a favor del Sr Rodríguez Ricardo.

071/2013: Prorroga hasta el día 28 de junio 2013, fecha de presentación para realizar impugnaciones concurso Licencias de 60 taxis.-

DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

16/13: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por Sociedad Vecinal B° Cumelen para el día 15 de Junio a las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Mastropiedra 315.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0493/2013: Modifica las partes pertinentes de los Decretos N°s. 0027/12, Artículo 3°), Anexo II; 0030/12, Artículos 2°) y 5°); 0031/12, Artículo 3°), Anexo II; 0041/12, Artículo 3°), Anexo II; 0054/12, Artículo 3°), Anexo II; 0056/12, Artículo 2°), Anexo II; 0076/12, Artículo 3°), Anexo II; 0079/12, Artículo 4°), Anexo II; 0170/12, Artículo 2°), Anexo II; 0169/12; Artículo 1°), Anexo II; 0383/12; 0298/12; 0166/12, Artículo 2°), Anexo II; 0378/12; y 0500/12, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 140/13 de la Dirección de Personal.-

BIENESTAR SOCIAL

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

0520/2013: Aprueba el Proyecto: "TALLERES MUNICIPALES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA" para niños, adolescentes y adultos, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto. Aprueba Subsidio con Contraprestación de Servicios para (10) talleristas.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0491/2013: Incorpora al Plan Anual de Obras del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013. Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013.-

0521/2013: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0497/2013: Rechaza el reclamo interpuesto por el agente Manguin Mario Rodolfo, L.P. N° 5996, Categoría 18, en cuanto a su fecha de ingreso al Municipio en virtud de haberse constatado el pago de (1) año en exceso en concepto de antigüedad. Establece la antigüedad laboral del agente antes mencionado, por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 22 de agosto de 1990 y hasta el 31 de diciembre de 2009, totalizando al 01 de enero de 2011, una antigüedad laboral de (18) años en la Municipalidad de Neuquén. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a descontar la suma de (\$ 3.077,52) al agente Manguin Mario Rodolfo, L.P. N° 5996, Cat. 18, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad abonado en exceso, prorrateando el excedente mediante descuentos en los haberes mensuales, no superando el 20 % de los mismos; en virtud del Acuerdo de Devolución oportunamente suscripto por el señor Subsecretario de Recursos Humanos y el agente mencionado.-

DECRETO N° 0498/2013: Rechaza el reclamo interpuesto por el agente Hernández Carlos, L.P. N° 1068, Categoría 21, en cuanto al pago retroactivo en concepto de (1) año más de antigüedad respecto de la fecha de su ingreso al Municipio; en virtud de haberse constatado el pago de (1) año en exceso en concepto de antigüedad. Establece la antigüedad laboral del agente antes mencionado, Cat. 21, por los servicios prestados en forma discontinua en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 21 de noviembre de 1977 y hasta el 31 de diciembre de 2010, totalizando al 01 de enero de 2011, una antigüedad laboral de (26) años en la Municipalidad de Neuquén. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a descontar la suma de (\$ 6.056,42) al agente Hernández Carlos, L.P. N° 1068, Cat. 21, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad abonado en exceso, prorrateando el excedente mediante descuentos en los haberes mensuales, no superando el 20 % de los mismos; en virtud del Acuerdo de Devolución oportunamente suscripto por el señor Subsecretario de Recursos Humanos y el agente mencionado.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0496/2013: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la señora Vergara Ivana Irene, L.P. N° 8236 (Grupo 05), como Jefa de la División Administrativa dependiente de la Dirección de Programas Educativos Dirección Municipal de Juventud, que fuera efectuada por Decreto N° 1091/12, Art. 7°). Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del señor Molins Alan, L.P. N° 8323 (Grupo 05), como Jefe de la División Diseño y Seguimiento de Proyectos dependiente de la Dirección de Producción Local Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadística y Censo; que fuera efectuada por Decreto N° 1161/12, Art. 2°). Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 09, suscripto entre este Municipio y la señora Sánchez Sonia Yanet, L.P. N° 45929 (Grupo 02), que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 0047/13, Artículo 1°, Anexo VIII. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Molins Alan, L.P. N° 8323 (Grupo 05), con Categoría 24, como Director de Promoción de Empleo dependiente de la Dirección Municipal de Promoción de Empleo Subsecretaría de Desarrollo Social; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°, Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Vergara Ivana Irene, L.P. N° 8236 (Grupo 05), con Categoría 22, como Jefa de la División Diseño y Seguimiento de Proyectos dependiente de la Dirección de Producción Local de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadística y Censo, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°, Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Sánchez Sonia Yanet, L.P. N° 45929 (Grupo 05), con Categoría 22, como Jefa de la División Administrativa dependiente de la Dirección de Programas Educativos Dirección Municipal de Juventud-Subsecretaría de Deporte y Juventud, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43° del Anexo II

de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza.-

DECRETO N° 0501/2013: Deja sin efecto, con vigencia al día 05 de noviembre de 2012, la designación como representante del Órgano Ejecutivo Municipal para conformar la Mesa Ejecutiva del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la ciudad de Neuquén, del agente Cammarota Pérez Fernando Óscar, L.P. N° 7015, que fuera efectuada por el Artículo 2°) del Decreto N° 0338/12; en virtud de la renuncia presentada por el mismo. Designa, con vigencia al día 05 de noviembre de 2012, como representante del Órgano Ejecutivo Municipal para conformar la Mesa Ejecutiva del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la ciudad de Neuquén, al agente Berbel Marcelo Martín, LP N° 7424.-

DECRETO N° 0517/2013: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Montesino Omar, L.P. N° 7061 (Grupo 01) Categoría 20. como responsable del Centro Municipal Bouquet Roldan dependiente de la División de Centros Deportivos Zona Este de la Dirección de Programación Deportiva Dirección Municipal de Deporte Zona Este, que fuera efectuada por Decreto N° 0850/12, Art. 1°). Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean, sus servicios, lo que resulte primero, al agente Montesino L.P. N° 7061 (Grupo 01), 20, como responsable del Centro Deportivo Municipal Bouquet pendiente de la División de Centros Deportivos Zona Este de la Programación Deportiva Zona Este -Dirección Municipal de Zona Este; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24, en el Artículo 44°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° 0523/2013: Otorga, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la Categoría Referencial 22 a la agente Romero Luisa Olga, LP N° 5314 (Grupo 01), Cat. 21, quien realiza tareas de supervisión de iglesias en todo el ejido municipal dependiente de la Dirección de Cultos, según lo establecido en el Artículo 44°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0525/2013: Designa políticamente, como responsable del Centro Deportivo Municipal Melipal Dirección Municipal de Deporte Zona Oeste Subsecretaría de Deporte y Juventud, con vigencia al 01 de noviembre de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o

mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Muñoz Roberto Oscar, LP N° 6974 (Grupo 01), Cat. 20, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24, establecido en el Art. 44°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

LICENCIA EXTRAORDINARIA

DECRETO N° 0486/2013: Autoriza, a partir del día 01 de junio de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, inclusive, el uso de licencia extraordinaria con goce de haberes a los funcionarios y personal municipal que a continuación se detalla, con motivo de integrar la lista de candidatos titulares a Concejales por la agrupación política que en cada caso se indica, de acuerdo a las Resoluciones respectivas del Juzgado Electoral Provincial; con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93 modificado por Decreto N° 0489/07 el cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95.

Grupo	LP N°	Apellido y nombres	Resoluciones N°s	Agrupaciones Políticas
5	42407	Montórfano Santiago	19/13, 20/13 y 21/13	Nuevo Compromiso Neuquino U.C.R. A.R.I.
5	7703	Zambrano Centeno Lilian	19/13, 20/13 y 21/13	Nuevo Compromiso Neuquino U.C.R. A.R.I.
5	8144	Massei Oscar	19/13, 20/13 y 21/13	Nuevo Compromiso Neuquino U.C.R. A.R.I.
5	8237	Muñoz Noemí	19/13, 20/13 y 21/13	Nuevo Compromiso Neuquino U.C.R. A.R.I.
1	5983	Maya Claudio	19/13, 20/13 y 21/13	Nuevo Compromiso Neuquino U.C.R. A.R.I.
1	5041	Sanles Liliana	17/13	Frente de Izquierda y de los Trabajadores
1	44897	Cabeza González Jaquelina	024/13	Frente Progresista Sur

RETRIBUCIONES

DECRETO N° 0492/2013: Autoriza el pago de una asignación especial extraordinaria de carácter excepcional, no remunerativa ni bonificable de (\$ 600.-) para el personal guardavidas con prestación temporaria de servicios en el Operativo Seguridad del Medio Acuático 2012/2013, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 9681.

ORD.	L.P. N°	Apellidos y Nombres
1	44115	Agüero, Néilson Mauricio

2	42307	Aguilera, Carlos German
3	42949	Aldalla de la Peña, Cesar Gabriel
4	44555	Alveal, Juan Carlos
5	44557	Anaya, Juan José
6	44116	Ardito, María Agustina
7	45659	Argañaraz, Nicolás
8	42468	Arias, José Eduardo
9	45423	Armellino, Lucas Lujan
10	41569	Baez, Carlos Alejandro
11	41565	Barragan, Ricardo Alberto
12	42807	Belardinelli, María Valeria
13	45670	Belisle Trujillo, Gustavo Andrés
14	42950	Berriel Sosa, Silvana Paola
15	41298	Bucci, Rafael Gustavo
16	42086	Cargnel, Pablo
17	43975	Castro, Walter Leonardo
18	42953	Celoria, Eugenio Norberto
19	43687	Clair, Aníbal Marcelo
20	44990	Corral, Roberto Adrián
21	42987	Devita, Daniel José
22	45661	Dodero, Matías Nicolás
23	43959	Donda, José Rafael
24	41961	Elissetche, Paulo César
25	44702	Erice, Pablo Damián
26	41425	Fernández, José Aníbal
27	42840	Fernández, Mariana Andrea
28	43770	Ferrari Freire, Joaquín Nicolás
29	45662	Ferreira, Rubén Sebastián
30	44782	Freije, Marina Vanesa
31	44693	Furque, Emmanuel Alejandro
32	45284	Gonzalez, Federico Hernán
33	45663	Hale, Alexia
34	41962	Huilipan, Carlos Enrique
35	44964	Kogan, Pablo
36	44556	Kolep, Carlos Mauro
37	45664	Larroulet, Juan Pedro
38	44558	Latzke, Francisco
39	41560	Leiva, Miguel Ricardo
40	45055	Linco Clavería, Juan Pablo
41	44554	López Cepero, Inés Ailin
42	42311	López, José Daniel
43	44122	Lugones, Francisco Martín
44	45286	Mansilla, Daniel Ignacio
45	45056	Mariano, Ángel Gabriel
46	43690	Martinez Allende, Santiago Javier
47	44965	Morales, Diego Andrés
48	44695	Palacio, Benjamín Nahuel Bernardo
49	41585	Passalacqua, Darío Alberto
50	42810	Ponce, Néstor Omar
51	43438	Price, Diego
52	44694	Pusineri, Gonzalo

53	45053	Reale Arriagada, Juan Carlos
54	45667	Riquelme, Luciana Beatriz
55	45057	Rodriguez, Ariana Lilen
56	43297	Rodriguez, Maria Marta
57	45283	Romero, Laura Alejandra
58	42959	Rosas, Mario Alberto
59	45671	Sanchez, Matías Leandro
60	45373	Scaramella, Javier
61	45669	Seguel, Mirla Nataly
62	45672	Sosa, Luciano Joel
63	41551	Teibo, Omar Leandro
64	42472	Tejeda, Javier Nicolás
65	41313	Tobares, Jorge Eugenio
66	45673	Torres, Gabriela Alejandra
67	43915	Tralcal, Paula Andrea
68	44966	Trepato, Gonzalo Javier
69	43746	Valenzuela, Deolinda Vanessa
70	43490	Villa, Javier Luis
71	42030	Zalazar, Juan Alberto
72	45054	Zapata, Luis Rubén
73	43691	Zapata, Robinson Alberto

DECRETO N° 0502/2013: Encuadra, a partir de su notificación, al agente Melo Sandro Andrés, L.P N° 40623 (Grupo 01), Cat. 13, en el Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones establecido en los Artículos 35º, Punto a), y 36º), Capítulo XII, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Otorga la Categoría Referencial 18 a los agentes que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y mientras cumplan tareas como Inspectores en el lugar que en cada caso se indica dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, según lo establecido en el Art. 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

LP N°	Apellido y nombres	Cat. Rev.	División	Dirección	Dirección General
43066	Huarte Mario	13	ETON	Operativa de Control	De Transporte
43067	Huarte Cesar	13	***	Operativa de Control	De Transporte
40623	Melo, Andrés	13	ETON	Operativa de Control	De Transporte

SERVICIOS

DECRETO N° 0494/2013: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 12, suscripto entre este Municipio y la Sra. León Roxana Noemí, LP N° 43599 (Grupo 02), para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Diversidad Sexual Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales, con vigencia a 22 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013; con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0495/2013: Aprueba el Contrato de

Locación de Servicios suscriptor entre este Municipio y la Sra. Ramírez Galván Karina Marlene, LP N° 46248 (Grupo 02), Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2013; con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

DECRETO N° 0503/2013: Aprueba el Contrato de locación de servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Torres Ruth Eugenia, LP N° 46250 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2013, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Relevamiento Externo Dirección Municipal de Atención al Ciudadano y Relevamiento Externo.-

DECRETO N° 0516/2013: Aprueba el Contrato de Locación de servicios asimilado a la Cat. 12, suscripto entre este Municipio y la Sra. Parada Cynthia Elizabeth, LP N° 45984 (Grupo 02), para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Participación con Organizaciones Intermedias dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales, con vigencia al 01 de mayo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013; con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0524/2013: Rescinde, con vigencia al día 13 de febrero de 2013, el Contrato de locación de servicios asimilado a categoría suscripto entre este Municipio y la Sra. Rodríguez María Belén, LP N° 45944 (Grupo 02), que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 0138/13, Art. 1°); en virtud de la renuncia presentada por la misma. Aprueba el Contrato de locación de servicios asimilado a la Cat. 18, suscripto entre este Municipio y la Sra. Romero Silvia Beatriz, LP N° 46230 (Grupo 02), para desempeñar tareas como operadora telefónica de la línea 0800-MUJER dependiente de la Dirección de Perspectiva de Género e Igualdad de Oportunidades Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales, con vigencia al 01 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013; con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

SUBSIDIOS CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO N° 0519/2013: Prorroga, el "Proyecto de Efectores Sociales y Auxiliares para las Unidades de Gestión", aprobado por Decreto N°

0678/10, destinado a beneficiarios de diferentes programas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Humano vinculados a las Unidades de Gestión Municipal, a partir del día 01 de mayo de 2013, por el lapso de (12) meses. Aprueba, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para (25) Efectores de las Unidades de Gestión Municipal, designados por la Subsecretaría de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Humano, que cumplan funciones en el proyecto prorrogado en el presente. Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios para (18) Auxiliares de las Unidades de Gestión Municipal designados por la Subsecretaría de Desarrollo Social, que cumplan funciones en el proyecto prorrogado, por un monto de \$ 500 por mes, a cada uno de ellos generando una erogación total mensual de \$ 9.000. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad "Soberanía Alimentaria".-

DECRETO N° 0522/2013: Aprueba con vigencia al 01 de abril de 2013 y por el término de (6) meses, en el marco del Proyecto de Oficinas Barriales de Empleo aprobado por el Art. 1°) del Decreto N° 1206/12, el subsidio con Contraprestación de servicios para (10) orientadores designados por la Subsecretaría de Desarrollo Social Secretaría de desarrollo Humano, por un monto mensual de 1.500 para cada uno de ellos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente, con cargo a la Actividad: "Infraestructura Social".-

COMPETENCIA MUNICIPAL ACUERDO

DECRETO N° 0518/2013: Aprueba el Acuerdo Entre Partes suscripto con fecha 03-05-2013, entre la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén y el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.), mediante el cual acuerdan la instrumentación de un sistema de prácticas docentes en instituciones de carácter público, por parte del alumnado regular que cursa sus estudios académicos en los contenidos correspondientes a la currícula de 2°, 3° y 4° Año de estudio de la carrera de Educación Física; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

CONVENIOS

DECRETO N° 0499/2013: Prorroga, con vigencia al día 01-04-2013 y por el término de un (1) año, el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto con fecha 09-05-2012 entre la Municipalidad de

Neuquén y la Fundación “Luciérnaga”, el cual tiene la finalidad de promover acciones solidarias en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén contemplando fortalecer y mejorar la asistencia y gestión del Programa “Banco de Alimentos Pehuén” en la región; de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Novena del mismo y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/>

DECRETO N° 0500/2013: Prorroga, con vigencia al día 15-03-2013 y por el término de un (1) año , el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto con fecha 19-07-2012 e/ Municipalidad de Neuquén y “Pensamiento Entramado para la Construcción de Subjetividad -Pensar- Asociación Civil”, el cual tiene como finalidad la implementación de programas de ayuda solidaria, cooperación para la contención de niños en situación de exclusión o alto riesgo social y asistencia general en cualquier tipo de actividad o ámbito que el Municipio disponga; de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta del mismo y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/>

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0504/2013: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén contra Alvarez Hnos. Y Durán S.A. Y Otros S/ Apremio”, (Expte. N° 356494/7), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén; en concepto de honorarios profesionales, intereses e I.V.A. Regulados en Primera y Segunda Instancia e incidente de impugnación , a favor del Dr. Omar Adolfo Busqueta, por la suma total de \$ 8.755,73.-

DECRETO N° 0505/2013: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Bramati Omar Héctor C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa”, (Expte. N° 2369/08), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén ,

por las sumas de \$ 97.475, 17; en concepto de capital e intereses y de \$ 6.300 en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Fermin Temi.-

DECRETO N° 0506/2013: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Fleita Oscar Mario C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo”, (Expte. N° 464900/12), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Ciudad de Neuquén, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Karina Beatriz Zossi, por la suma de \$ 4.500.-

DECRETO N° 0507/2013: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Zarate Ana Carolina C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo” (Expediente N° 467232/12 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, por la suma total de \$ 4.500 en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Karina Beatriz Zossi.-

DECRETO N° 0508/2013: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Quiroga Maradey, Silvana Nair C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo por Mora” (Expte. N° 47014/12) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 de la ciudad de Neuquén, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Claudia Sanmartino por la suma total \$ 1.125,00.-

DECRETO N° 0509/2013: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en autos caratulados: “Bravo Roberto Francisco C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo “ (Expte. 464266/12 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 4.500. en concepto de honorarios profesionales regulados a la Dra. Claudia Andrea Sanmartino.-

DECRETO N° 0510/2013: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : “ Boock Erminda Catalina C/ Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo por Mora “ (Expediente N° 469847/12 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia

en lo Laboral Nº 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 1.322 en concepto de honorarios regulados de \$ 661 a cada uno de los Dres. Martín Pedernera y Carlos Ronda.-

DECRETO Nº 0511/2013: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Matus Walter Ariel c/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo" (Expte. Nº 464896/12, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 3 de la ciudad de Neuquén, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Karina Beatriz Zossi por la suma de \$ 4.500.-

DECRETO Nº 0512/2013: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Salotto Alejandro Enrique C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo" (Expediente Nº 465549/12 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 4.500 en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Federico Egea .-

DECRETO Nº 0513/2013: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Alvarez Hadad María Paz C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo" (Expte. Nº 465457/12), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 1.800 al Dr. German Alfredo Hellriegel y por la suma de \$ 4.500 al Dr. José Carlos Pusterla en concepto de honorarios Profesionales.-

DECRETO Nº 0514/2013: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Rutia Gertrudis C/Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora", (Expte. Nº 470457/12), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4 de la ciudad de Neuquén por las sumas de \$ 2.000, en concepto de honorarios profesionales regulados al Dr. Javier Verolin; \$ 264.40 por contribución al Colegio de Abogados \$ 250 por Tasa de Justicia.-

DECRETO Nº 0515/2013: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Montiel Norma Cecilia C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte. Nº 2548/08 en trámite por ante la Secretaría de demandas

Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, en concepto de Capital e Intereses, las sumas de \$ 241.532 a la actora Norma Cecilia Montiel \$ 167.000 a la actora Yanina Araceli Gutiérrez y \$ 190.000 a la Actora Tamara Abril Gutiérrez y en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Horacio Angiograma y Juan Fittipaldi y el monto de \$ 58.656. a cada uno de ellos.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO Nº 0487/2013: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Asociación de la Tercera Edad "Alborada" del Barrio Gran Neuquén Sur, para la adquisición de dos calefactores destinados a su sede. Pagar a favor del Sr. Norberto, Omar Campagnolli.

DECRETO Nº 0488/2013: Otorga un subsidio por la suma de \$ 800 a favor de la Subcomisión Administrativa SUM Almafuerte II. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Magdalena Isabel Muñoz Aravena.-

DECRETO Nº 0489/2013: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de la Asociación de Adultos Mayores "Luna" del Bº San Lorenzo. Pagar el subsidio dispuesto a favor de la Sra. Antonia Elvira Lozano.-

DECRETO Nº 0490/2013: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del Club de Abuelos Esperanza y Vida del barrio Bouquet Roldán de la Ciudad de Neuquén. Asociación de Adultos Mayores "Luna" del Bº San Lorenzo. Pagar el subsidio dispuesto a favor de la Sra. Carmen Rosa Pradena.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO SECRETARIA DE COORDINACION

RESOLUCION Nº 0434/2013: Autoriza a la empresa Modipay S.A a ocupar un espacio físico en el Hall del Palacio Municipal, para la instalación de una caja de expendio y cobro de tasas municipales y/o tributivos a través del servicio de mensaje de texto que la empresa Modipay S.A se ofrece, de acuerdo al contrato suscripto entre dicha empresa y la Municipalidad de Neuquén, de fecha 04 de febrero de 2013 y durante el plazo de vigencia del mismo. Establece que todos los gastos que irrogue la instalación, materiales, personas, seguros y cualquier otro gasto que genere la difusión del servicio a cargo de la empresa, correrá por cuenta exclusiva de esta.

Autoriza a la Dirección Municipal de Modernización a realizar los trámites necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0430/2013**: Reconoce a los agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Mayo de 2013, el correspondiente adicional por el fallo de caja.-

Nombre y Apellido	Legajo
Meza Jorge	5691/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Kraieski Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Gutiérrez Graciela	43315//0
Castro María Julieta	44666/0
Laserna Rocío Cristina	44902/0
López Anaya Vanesa	45226/0
Muñoz Mirta Susana	45140/0
Fariña Hugo Eduardo	43783
Curínao Víctor Rubén	43797
Cancio Mónica Silvia	44852
Adad Croce Santiago	44606
Marticorena Jazmín Rodríguez Rivero Javier	42358 43817
Isola Fabio Carlos	5753/0
Lara Jacqueline Margot	43807
Rozar Mendez Judith Rosana	7730/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaria de Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes de Mayo/13 y déjese constancia en sus legajos personales.-

RESOLUCION N° **0431/2013**: Autoriza a la Dirección Ejecuciones Dccion Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaria Legal y Técnica-Secretaria de Gobierno-a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 305100, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Olate María por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Servicios a la Iluminación. Partida N° 8072.-

RESOLUCION N° **0432/2013**: Autoriza a la

Dirección Ejecuciones-Dccion Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaria Legal y Técnica –Secretaria de Gobierno a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (24) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 22238, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. González Norma Mabel, por la deuda recaída sobre la Tasa por Contribución por Mejoras Obra N° 6271-Partida N° 35244.-

RESOLUCION N° **0437/2013**: Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 09 de mayo del 2013, hasta tanto se produzca una variación en el precio en los siguientes valores:

Nafta súper	\$-----
Diesel	\$ 6,649
Nafta Premium	\$-----

Aplicar los nuevos valores en las órdenes de compra vigentes.

RESOLUCION N° **0438/2013**: Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 09 de mayo de 2013 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta súper	\$ 6,969
Diesel 500	\$ 6,648
Nafta Premium	\$ 7,778

Aplicar los nuevos valores en las Órdenes de compra vigentes.

RESOLUCION N° **0439/2013**: Adjudica en la Compra Directa N° 450/2013 tramitada para la adquisición de materiales ferrosos, correspondiente a los renglones desadjudicados a la firma Todo hierro S A en la Licitación Privada N° 13/2013, a la firma Mat-Ca S.R.L. por el importe de \$1.514,40.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0429/2013**: Deja sin efecto la Resolución N° 265, de fecha 08 de Abril de 2013, según luce a Fs N° 46, debido a las modificaciones realizadas en el texto de la misma respecto de N° de Acta, fecha de la misma y la justificación que rectifica el monto de la obra en cuestión. Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de Mejoramiento Barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del B° San Lorenzo Norte, cuyo monto de obra asciende a \$ 198.350,00. Para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.

RESOLUCION N° **0433/2013**: Deja sin efecto la

Resolución N° 0424 de 6 de Junio del año 2013, según luce en fojas N° 23, por error de tipeo en el monto de la obra. Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Cerramiento playón multipropósito, cerramiento cancha polideportivo y cerramiento perimetral en sede vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Melipal, con un monto de \$ 184.800,00 para ser financiado por el fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentaria N° 0900/10.-

RESOLUCION N° **0435/2013**: Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Cerramiento Perimetral de la Cancha de Fútbol" presentado por la Sociedad Vecinal del B° HI. BE. PA, con un monto de \$ 129.670,00 para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION N° **061/2013**: Confirma lo actuado por la Dirección Auditoria de Empresas, Dirección General de Transporte, referente al labrado de las Actas de Infracción N° 00000348 y 00000349 de fecha 03/04/2013 y 05/4/2013 respectivamente labrada a la Empresa Benito Roggio Transporte S.A (BRT) por los motivos expuestos en los considerando de la presente. Determina la sanción a aplicar a aplicar en el artículo precedente en una multa de (6000) V.T.R. equivalentes al día de la fecha a \$ 23.100, de acuerdo a la aplicación de la Cláusula Quincuagésima Cuarta, Inciso b), Punto 1, y Quincuagésima Quinta (reincidencia) del Contrato de Concesión.-

DISPOSICION N° **62/2013**: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 051, Licencia Comercial N° 14083 a favor de la Señora Baez Elisa, por el termino de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 01/06/2016. Por la Dirección Operativa de Control-División Habilitaciones Notifíquese a la interesada que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICION N° **63/2013**: Renueva la licencia de taxi, identificada con el numero de Interno 063, Licencia Comercial N° 16236 a favor de la Señora Arriagada Celina, por el termino de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el periodo citado en el articulo precedente expira el 30/10/2017. Por la Dirección Operativa

de Control División Habilitaciones Notifíquese a la interesada, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICION N° **64/2013**: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 020, Licencia Comercial N° 14501 a favor del Señor Gutiérrez Oscar Alejandro, por el termino de (5), años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 24/04/2018. Por la Dirección Operativa de Control División Habilitaciones Notifíquese a la interesada, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICION N° **65/2013**: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de interno 183. Licencia Comercial N° 24798 a favor del Señor Quiroz Pedro Juan, por el termino de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determine que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 30/04/2018. Por la Dirección Operativa de Control-División Habilitaciones Notifíquese a la interesada, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICION N° **66/2013**: Renueva la licencia de taxi, identificada con el numero de interno 166, Licencia Comercial N° 24732, a favor del Señor Rifo, Oscar Alfredo, por el termino de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determine que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 30/04/2018. Por la Dirección Operativa División Habilitaciones Notifíquese a la interesada que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICION N° **067/2013**: Prorroga en (5) días hábiles, la fecha de presentación para realizar impugnaciones en el marco del concurso de Licencias de 60 Taxis que se esta llevando a cabo conforme al pliego de bases y condiciones aprobadas por Decreto N° 124/13 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente. Determina que las impugnaciones deberán ser presentadas por mesa general de entradas y salidas de la Municipalidad, sita en calle Roca y Avda Argentina y serán recepcionadas hasta las 14:00 horas del día 18 de junio del año 2013.

DISPOSICION N° **068/2013**: Renueva la licencia

de Taxi, identificada con el numero de interno 135, Licencia Comercial N° 24847 a favor del Señor Ramírez Víctor Daniel, por el termino de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el periodo citado en el articulo presente expira el 10/12/2016. Por la Dirección de Control-División Habilitaciones Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICION N° 69/2013: Autoriza la baja definitiva del servicio de Transporte Escolar solicitado por la Fundación Holística "Morning Glory" personería jurídica N° 2915/99-Licencia Comercial N° 35374 en el marco de la Ordenanza N° 12416 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente. Por la Dirección Operativa de Control-División Habilitación; notifíquese a la parte interesado de lo dispuesto en la presente.

DISPOSICION N° 70/2013: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de interno 546, Licencia Comercial N° 42793 a favor del Señor Rodríguez Ricardo, por el termino de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el periodo citado en el articulo precedente expira 10/12/2016. Por la Dirección Operativa de Control-División Habilitación Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICION N° 071/2013: Prorroga hasta el día 28 de junio 2013, la fecha de presentación para realizar impugnaciones en el marco del concurso de Licencias de 60 taxis que se esta llevando a cabo conforme a pliego de bases y condiciones y condiciones aprobadas por Decreto N° 124/13 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente. Determina que las impugnaciones deberán ser presentadas por mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad sita en calle Roca y Avda. Argentina y serán y serán recepcionadas hasta las 13:00 horas del día citado en el artículo precedente.-

DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONE BARRIALES

DISPOSICION N° 16/13: La convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelen para el día 15 de junio a las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Mastropiedra 315, con el siguiente orden del día:

- Designación de dos vecinos para la firma del acta
- Informe contable
- Informe de gestiones realizadas
- Apertura de calle Vidal
- Propuesta nombre de calle sin denominación entre Combate de San Lorenzo y Rawson.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)****DECRETO N° 0 4 9 3****NEUQUÉN, 06 JUN 2013****VISTO:**

El Registro N° 0089/13 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 140/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el Informe mencionado en el Visto, se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se modifique, con vigencia al día 10 de diciembre de 2011, las partes pertinentes de los Decretos N°s. 0027/12, Artículo 3º), Anexo II; 0030/12, Artículos 2º) y 5º); 0031/12, Artículo 3º), Anexo II; 0041/12, Artículo 3º), Anexo II; 0054/12, Artículo 3º), Anexo II; 0056/12, Artículo 2º), Anexo II; 0076/12, Artículo 3º), Anexo II; 0079/12, Artículo 4º), Anexo II; 0170/12, Artículo 2º), Anexo II; 0169/12, Artículo 1º), Anexo II; 0383/12; 0298/12; 0166/12, Artículo 2º), Anexo II; 0378/12; y 0500/12, cuyas fotocopias adjunta, en razón de haberse detectado errores en algunos datos consignados en los mismos;

Que los Decretos en cuestión fueron elaborados de acuerdo a los Informes N°s. 12/12; 16/12; 15/12; 17/12; 44/12; 57/12; 43/12; 87/12; 184/12; 185/12; 326/12; 221/12; 345/12 y 440/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-;

Que, asimismo, requiere se excluya al señor TROISI ADRIÁN ALEJANDRO, L.P. N° 41908 (Grupo 10), D.N.I. N° 14.780.389, Clase 1962, con vigencia al día 10 de diciembre de 2011, de los Decretos N°s. 1476/11, Artículo 2º), Anexo II y 0169/12, Artículo 1º), Anexo V, quien desempeñaba tareas profesionales de ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-, todo ello en razón de haber sido designado oportunamente por Decreto N° 0170/12, Artículo 2º), Anexo II, como responsable del Subprograma Obras de Saneamiento -Dirección de Proyectos de Infraestructura de Servicios Básicos y Saneamiento- Dirección Municipal de Espacios Públicos dependiente de la Subsecretaría y Secretaría precitada;

Que se solicita dejar sin efecto, con vigencia al día 01 de junio de 2012, el Decreto

Nº 0683/12, mediante el cual se aprobó los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- de los señores GOMEZ MATÍAS EDUARDO, L.P. Nº 45889, D.N.I. Nº 38.298.492 y VIDAL ÁNGEL FABIO, L.P. Nº 45888, D.N.I. Nº 22.473.325, en virtud de lo requerido por Nota Nº 174/12 de la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que además, requiere se deje sin efecto, con vigencia al día 10 de septiembre de 2012, la designación política del agente MUÑOZ ROBERTO OSCAR, L.P. Nº 6974 (Grupo 01), D.N.I. Nº 20.391.491, Clase 1968, como Jefe de la División Apoyo Logístico -Dirección de Seguridad Balnearia- Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano, que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 0971/12, Artículo 3º);

Que por último, solicita se deje sin efecto, con vigencia al día 24 de octubre de 2012, la designación política del agente KERMEN WALTER WILLIAMS, L.P. Nº 4929 (Grupo 01), D.N.I. Nº 11.861.187, Clase 1956, como responsable del Subprograma Proyectos Viales -Dirección de Proyectos Viales- Dirección Municipal de Espacios Públicos -Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Obras Públicas, que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 0170/12, Artículo 2º), Anexo II;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR las partes pertinentes de los Decretos Nºs. 0027/12, Artículo 3º), Anexo II; 0030/12, Artículos 2º) y 5º); 0031/12, Artículo 3º), Anexo II; 0041/12, Artículo 3º), Anexo II; 0054/12, Artículo 3º), Anexo II; 0056/12, Artículo 2º), Anexo II; 0076/12, Artículo 3º), Anexo II; 0079/12, Artículo 4º), Anexo II; 0170/12, Artículo 2º), Anexo II; 0169/12; Artículo 1º), Anexo II; 0383/12; 0298/12; 0166/12, Artículo 2º), Anexo II; 0378/12; y 0500/12, de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 140/13 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, de la siguiente manera:

DECRETO Nº 0027/12, Artículo 3º), Anexo II:

Donde dice: "...ORLANDO GUSTAVO..."

Debe decir: "...ORLANDO GUSTAVO FABIÁN..."

Donde dice: "...LEBEDT FRANCISCO..."

Debe decir: "...LEBED FRANCISCO MIGUEL..."

Donde dice: "...BREUVERIS GUIDO PEDRO..."
Debe decir: "...BRUVERIS GUIDO PEDRO..."

Donde dice: "...ACEVAL ARIADNA MARILINA..."
Debe decir: "...ACEBAL ARIADNA MARILINA..."

Donde dice: "...MULER MARÍA AILEN..."
Debe decir: "...MULLER MARÍA AILEN..."

Donde dice: "...FUNES TAMARA..."
Debe decir: "...FUNES ARRIAGADA TAMARA JULIETA..."

Donde dice: "...ALLEGRETI MIGUEL..."
Debe decir: "...ALLEGRETTI LARREGUE MIGUEL ANGEL..."

Donde dice: "...CABRERA MONICA..."
Debe decir: "...CABRERA MONICA ADRIANA..."

Donde dice: "...PALAVECINO PATRICIO DIEGO..."
Debe decir: "...PALAVECINO PATRICIO DAVID..."

Donde dice: "...DOVIS PATRICIA YANINA...REF/FUNC. 22, PLUS, POLITICA"
Debe decir: "...DOVIS PATRICIA YANINA...REV. 18, REF/FUNC 22, PLUS, PERMANENTE"

Donde dice: "...ESTEFANO VANESA NATALIA,...REF/FUNC. 22, PLUS, POLITICA..."
Debe decir: "...ESTEFANO VANESA NATALIA,...REV. 18, REF/FUNC 22, PLUS, PERMANENTE..."

Donde dice: "...ANDERLE DANIEL..."
Debe decir: "...ANDERLEY DANIEL ROBERTO..."

Donde dice: "...MASSEI MAURO HORACIO.REV. 12..."
Debe decir: "...MASSEI MAURO HORACIO...REV. 18..."

DECRETO Nº 0030/12, Artículos 2º) y 5º):

Donde dice: "...ACUÑA DIEGO..."
Debe decir: "...ACUÑA DIEGO ALBERTO..."

Donde dice: "...URBIETA ARIEL..."
Debe decir: "...URBIETA ALBERTO ARIEL..."

Donde dice: "...BERTRÁN SILVINA..."
Debe decir: "...BERTRÁN SILVINA MARCELA..."

Donde dice: "...PARADA MARTÍN..."
Debe decir: "...PARADA SAN MARTÍN KARINA..."

Donde dice: "...MUÑOZ PASCUAL DANIEL..."
Debe decir: "...MUÑOZ DANIEL PASCUAL..."

DECRETO Nº 0031/12, Artículo 3º), Anexo II:

Donde dice: "...CARTASEGÑA MARTIN ROBERTO..."
Debe decir: "...CARTASEGNA MARTIN ROBERTO..."

Donde dice: "...LINARES VIVIANA..."
Debe decir: "...LINARES VIVIANA RAQUEL..."

Donde dice: "...GONZALEZ ALEJANDRA ROMINA..."

Debe decir: "...GONZALEZ ROMINA ALEJANDRA..."

Donde dice: "...MORAGA ALEJANDRA CLAUDIA..."

Debe decir: "...MORAGA CLAUDIA ALEJANDRA..."

Donde dice: "...GONZALEZ MARTA JUDITH, REV. 19..."

Debe decir: "...GONZALEZ MARTA JUDITH, REV. 20..."

Donde dice: "...VILLAGRA SANTIAGO JAVIER...REF/FUNC. 24...POLITI-CA..."

Debe decir: "...VILLAGRA SANTIAGO JAVIER...REV 12, REF/FUNC 24...PERMANENTE..."

Donde dice: "...PALACIO PEDRO DEL ROSARIO DIRECTOR/A"

Debe decir: "...PALACIO PEDRO DEL ROSARIO ASESOR"

Donde dice: "...LAGOS MARCELA CELESTE...POLITICA..."

Debe decir: "...LAGOS MARCELA CELESTE...REV. 12...PERMANEN-TE..."

Donde dice: "...PETERSEN ESTEFANIA LINA, REF FUNC. 22.POLITICA..."

Debe decir: "...PETERSEN ESTAFANIA LINA REV. 18, REF FUNC. 22.PERMANENTE..."

Donde dice: "...PEREYRA JUAN CRUZ, REV. 20..."

Debe decir: "...PEREYRA JUAN CRUZ, REV. 21..."

DECRETO N° 0041/12, Artículo 3º), Anexo II:

Donde dice: "...DANDRE GASTON..."

Debe decir: "...DANDRE GASTON EZEQUIEL..."

Donde dice: "...LOPEZ OSORIO JUAN MANUEL..."

Debe decir: "...LOPEZ OSORNIO JUAN MANUEL..."

Donde dice: "...HUEBRE JAVIER ANDRES..."

Debe decir: "...HUEBRA JAVIER ANDRES..."

Donde dice: "...GUERRERO PAOLA..."

Debe decir: "...GUERRERO PAOLA CARINA..."

Donde dice: "...LOPEZ GABRIEL ALEJANDRO...REF/FUNC. 22, PLUS, ...POLÍTICA..."

Debe decir: "...LOPEZ GABRIEL ALEJANDRO, REV. 13, REF/FUNC 22, PLUS PERMANENTE..."

Donde dice: "...HADAD PATRICIA FARAH...REF/FUNC. 22, PLUS...POLITI- CA..."

Debe decir: "...HADAD PATRICIA FARAH, REV 19, REF/FUNC 22, PLUS PERMANENTE..."

Donde dice: "...OLIVERA MONICA BEATRIZ, REV. 19..."

Debe decir: "...OLIVERA MONICA BEATRIZ, REV. 20..."

DECRETO N° 0054/12, Artículo 3º), Anexo II:

Donde dice: "...ALEMOS JOSE..."

Debe decir: "...ALEMOS JOSE ENRIQUE..."

Donde dice: "...CARRIZO WALTER..."

Debe decir: "...CARRIZO WALTER ARIEL..."

Donde dice: "...GIMENEZ MARCOS..."

Debe decir: "...GIMENEZ MARCOS SEBASTIAN..."

Donde dice: "...POPE ARIEL..."

Debe decir: "...POPE ARIEL EDUARDO..."

Donde dice: "...SPAT PABLO..."
Debe decir: "...SPAT PABLO HORACIO..."

Donde dice: "...TEMMI FIROCHETTI MARÍA EUGENIA..."
Debe decir: "...TEMI FINOCHIETTI MARÍA EUGENIA..."

Donde dice: "...VALDES VICTORIA..."
Debe decir: "...VALDES MARÍA VICTORIA..."

Donde dice: "...REYES GUILLERMO..."
Debe decir: "...REYES ERNESTO GUILLERMO..."

DECRETO N° 0056/12, Artículo 2º), Anexo II:

Donde dice: "...AHUMADA GASTON..."
Debe decir: "...AHUMADA RAMIRO GASTON..."

Donde dice: "...BARROS ANALIA..."
Debe decir: "...BARROS ANALIA JULIETA..."

Donde dice: "...IRAÑETA MARCELA..."
Debe decir: "...IRAÑETA MARCELA MARISA..."

DECRETO N° 0076/12, Artículo 3º), Anexo II:

Donde dice: "DIVISION CONTABLE, L.P. N° 7935, D.N.I. N° 25.026.447, MILLAN MARIA VIVIANA, REF/FUNC 22, PLUS, POLITICA, JEFA DE DIVISION"
Debe decir: "DIVISION CONTABLE, VACANTE"

DECRETO N° 0079/12, Artículo 4º), Anexo II:

Donde dice: "...LOPEZ DE MURILLAS LUIS BENITO, REF/FUNC. FS1, POLITICA..."
Debe decir: "...LOPEZ DE MURILLAS LUIS BENITO, REV 18, REF/FUNC. FS1, PERMANENTE..."

Donde dice: "...COSTA MARIA GABRIELA REF/FUNC 24.POLITICA..."
Debe decir: "...COSTA MARIA GABRIELA, REV 18, REF/FUNC. 24, PERMANENTE..."

Donde dice: "...BOSKOVIC ANTONIO VLADIMIR REF/FUNC 24..."
Debe decir: "...BOSKOVIC ANTONIO VLADIMIR REV. 19, REF/FUNC. 24..."

Donde dice: "DIRECCION MUNICIPAL TECNICO CONSTRUCTIVA.DIRECTOR MUNICIPAL"
Debe decir: "DIRECCION GENERAL TECNICO CONSTRUCTIVA DIRECTOR GENERAL"

DECRETO N° 0170/12, Artículo 2º), Anexo II:

Donde dice: "...CICCORIA JOSE LUIS, CAT REV. 24..."
Debe decir: "...CICCORIA JOSE LUIS, CAT REV 20..."

DECRETO N° 0169/12, Artículo 1º), Anexo II:

Donde dice: "SECRETARÍA DE GOBIERNO...MUÑOZ HUGO ARIEL..."
Debe decir: "SECRETARÍA DE COORDINACIÓN. MUÑOZ HUGO ARIEL..."

DECRETO N° 0383/12, Artículo 1º):

Donde dice: "...SANDOVAL SANDRA ANDREA, L.P. N° 45815..."
Debe decir: "...SANDOVAL SANDRA ANDREA, L.P. N° 42304..."

DECRETO N° 0298/12, Artículo 1º):

Donde dice: "...SAN MARTIN OMAR. L.E. N° 14.468.994..."
Debe decir: "...SAN MARTIN OMAR L.E. N° 14.486.994..."
DECRETO N° 0166/12, Artículo 2º), Anexo II:

Donde dice: "...RAMOS EDUARDO PARRA..."
Debe decir: "...PARRA RAMON EDUARDO, REV 19..."

DECRETOS N°s. 0378/12, Artículos 1º) y 2º) y 0500/12, Artículo 1º):

Donde dice: "...con vigencia al 01 de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012..."
Debe decir: "...con vigencia al 01 de marzo de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2012...".-

Artículo 2º) EXCLUIR, con vigencia al día 10 de diciembre de 2011, los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre esta Municipalidad y el señor **TROISI ADRIÁN ALEJANDRO, L.P. N° 41908 (Grupo 10), D.N.I. N° 14.780.389, Clase 1962**, que fueran aprobados por Decretos N°s. 1476/11, Artículo 2º), Anexo II y 0169/12, Artículo 1º), Anexo V, todo ello en razón de haber sido designado como responsable del Subprograma Obras de Saneamiento -Dirección de Proyectos de Infraestructura de Servicios Básicos y Saneamiento- Dirección Municipal de Espacios Públicos dependiente de la Subsecretaría y Secretaría precitada, por Decreto N° 0170/12, Artículo 2º), Anexo II; y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 140/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0683/12, con vigencia al día 01 de junio de 2012, el cual aprobó los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.-, de los señores: **GOMEZ MATÍAS EDUARDO, L.P. N° 45889, D.N.I. N° 38.298.492 y VIDAL ÁNGEL FABIO, L.P. N° 45888, D.N.I. N° 22.473.325**, en virtud de lo requerido por Nota N° 174/12 de la Secretaría de Servicios Urbanos y por Informe N° 140/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 10 de septiembre de 2012, la designación política del agente **MUÑOZ ROBERTO OSCAR, L.P. N° 6974 (Grupo 01), D.N.I. N° 20.391.491, Clase 1968**, como Jefe de la División Apoyo Logístico -Dirección de Seguridad Balnearia- Dirección Municipal de Juventud - Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0971/12, Artículo 3º); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 140/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 24 de octubre de 2012, la designación política del agente **KERMEN WALTER WILLIAMS, L.P. N° 4929 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.861.187, Clase 1956**, como responsable del Subprograma Proyectos Viales -Dirección de Proyectos Viales- Dirección Municipal de Espacios Públicos -Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Obras Públicas, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0177/12, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 140/13 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno.-

Artículo 6º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; de Obras Públicas; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
FONFACH
MONZANI
SANFILIPPO.-**

VISTO:

El Expediente OE N° 3683-M-13, originado en la Nota N° 068/13 de la Dirección General de Administración de Recursos y Difusión Cultural -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Desarrollo Humano, por la cual eleva el proyecto de decreto propiciando la aprobación del proyecto **“Talleres Municipales de Expresión Artística”** para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del proyecto citado es formar parte de las prácticas educativas que tienen por función capacitar al individuo como ser social, para su actuación en el medio donde está inserto, atendiendo particularmente a la población que no puede acceder a la educación artística y cultural;

Que asimismo, los talleres son una herramienta para cubrir necesidades e intereses propios de las familias permitiendo la adquisición de diferentes aprendizajes a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos beneficiados, generando en ellos la autogestión;

Que estos espacios serán brindados desde los diferentes Talleres Municipales dependientes de la Subsecretaría de Cultura, dirigidos a todo vecino interesado en capacitarse, expresarse y comunicarse;

Que los talleres podrán ser modificados en función de las necesidades de los vecinos;

Que el Proyecto “Talleres Municipales de Expresión Artística” contará con una dotación de diez (10) talleristas, los cuales se desempeñarán bajo la modalidad de Subsidio con Contraprestación de Servicios, percibiendo un monto de \$ 1.200.- mensuales, cada uno de ellos, con vigencia al día 01 de julio de 2013 y por el lapso de doce (12) meses;

Que mediante Dictamen N° 225/13, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones formales que realizar al proyecto de decreto;

Que por Pase N° 65/13, se cuenta con las intervenciones de la División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores y de la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-;

Que por Pase N° 552/13, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, informa que el Proyecto mencionado cuenta con crédito presupuestario en la Actividad: “ Implementación y Coordinación de Talleres Barriales de Expresión”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación: 5-FC-2-0-1;

Que por Pase N° 286/13, la Secretaría de Desarrollo Humano eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Proyecto: “**TALLERES MUNICIPALES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA**” para niños, adolescentes y adultos, que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto, con vigencia al día 01 de julio de 2013 y por el lapso de doce (12) meses; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Recursos y Difusión Cultural -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Desarrollo Humano (Nota N° 068/13) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para diez (10) talleristas, por un monto mensual de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**, para cada uno de ellos, designando a la Subsecretaría de Cultura como Autoridad de Aplicación del Proyecto, quien tendrá a su cargo las incorporaciones y/o bajas de los capacitadores, estableciéndose que la vinculación entre el Municipio y los mismos, a través del mencionado Subsidio, es tutela o protección de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2°) del presente, con cargo a la Actividad: “Implementación y Coordinación de Talleres Barriales de Expresión”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación: 5-FC-2-0-1, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

ANEXO I

Proyecto: “Talleres Municipales de Expresión Artística”

FUNDAMENTACIÓN:

Los Talleres Municipales de Expresión Artística enmarcados en la educación no formal forman parte de las prácticas educativas que tienen por función capacitar al individuo como ser social, para su actuación en el medio social donde está inserto.

Los fines y valores que le dan sentido a la existencia de los talleres están basados en las necesidades humanas fundamentales.

Elizalde Hevia plantea que existen nueve necesidades humanas fundamentales: subsistencia, protección, afecto, entendimiento, creación, participación, ocio, identidad y libertad. Estas necesidades conforman un sistema y están profundamente implicadas entre sí, constituyendo lo que podría llamarse la naturaleza humana.

La visión dominante nos ha hecho creer que la necesidad fundamental es la de la subsistencia. Esta propuesta de *Elizalde Hevia*, con la que acordamos, plantea que no hay jerarquía en este sistema, todas las necesidades tienen igual importancia.

Si consideramos las necesidades humanas fundamentales iguales para todos e iguales en importancia, cambia el concepto de pobreza y también el de riqueza y, con ello, cambia la forma de entender las intervenciones sociales.

Historizando: Los Talleres Municipales de Expresión Artística son una institución de 27 años de antigüedad. La Municipalidad de Neuquén, por Ordenanza N° 1998, modifica la estructura que tenían las escuelas municipales y crea el 1 de abril de 1984, desde la Dirección Municipal de Cultura, **los Talleres Municipales** con sus misiones específicas, con el objetivo de integrarlas a la comunidad, de la que se nutren y a la que sirven.

La denominación de talleres condice con el hecho de que al finalizar los ciclos se extiende un certificado de asistencia, sin la pretensión de otorgar títulos habilitantes. Otra característica que tienen es la de ser itinerantes, siendo así mucho más fácil su inserción en los barrios, lo que permitió la incorporación paulatina de disciplinas que eran de interés comunitario.

Estos talleres estaban formados con equipos operativos de trabajos artísticos que se proyectaron a los barrios de la ciudad, considerando que existía una necesidad por expresarse y comunicarse.

La proyección de los talleres a lo largo de las diferentes gestiones municipales ha variado y ha sufrido las consecuencias del abandono realizado por algunas gestiones.

En esta nueva etapa que se inicia, pretendemos recuperar la importancia de la función social de los

talleres como educación no formal.

Para ello, recuperamos el concepto de “Cultura” de *Ezequiel Ander Egg* que plantea que *la cultura representa la forma de actuar, de pensar y de ser de un pueblo que sufre diferentes formas de invasión cultural que tienden a configurar a un hombre colonizado culturalmente. El hombre colonizado es el que repite, piensa y hace lo que el colonizador dice, piensa y hace.*

Por ello, intentamos iniciar un proceso de aproximación a la población para promover espacios de reflexión sobre el lugar que ocupa la cultura en nuestras vidas.

Las políticas públicas han tendido y tienden a una democratización cultural que tiene como finalidad hacer que la cultura sea accesible a todos, proporcionando conocimientos culturales como objetos de consumo; sufriendo de esta forma como plantea *Ezequiel Ander Egg* una invasión cultural.

Si bien consideramos que es muy importante la transmisión de los bienes culturales de la humanidad, creemos que es necesaria una concepción más avanzada de la cultura, como la que plantea la democracia cultural. Consiste en promover procesos de participación cultural y de vida asociativa. Se trata de proporcionar los instrumentos necesarios para que con libertad, responsabilidad y autonomía, el individuo pueda desarrollar su vida cultural.

“Si desde la perspectiva de la democratización cultural, el derecho a la cultura significa, antes que nada, ofrecer a cada persona acceso a la cultura, desde la perspectiva de la democracia cultural, este derecho se realiza ante todo fomentando la participación en los procesos socioculturales.”

La política cultural aparece aquí estrechamente ligada a la problemática de la calidad de vida. Se trata de acceder a la cultura no solo en el sentido de adquirir saberes, sino también como asunción de un estilo de vida que sea la reconquista de la vida cotidiana como ámbito de realización personal.

En esta nueva etapa partimos de una situación inicial problemática, por la situación material en la que se encuentran los talleres. En la actualidad quedan catorce (14) maestros talleristas, menos de la mitad de la planta docente que ha trabajado en el área de Cultura. Esta situación nos obliga necesariamente a cubrir los cargos docentes mínimos para llevar adelante el proyecto de talleres.

La “situación objetivo” es crear en la ciudad de Neuquén Centros de Arte que permitan a la población ser parte de procesos de participación cultural.

La intencionalidad es jerarquizar la función de los talleres en el marco de una política cultural más amplia. Para ello, debe pensarse a la educación no formal como mediación en el seno de la práctica social. Precisa por lo tanto ser comprendida como actividad que mantiene un movimiento recíproco dentro de aquella práctica más amplia.

Debemos considerar que el contexto de avance de un plan siempre se dirime en contextos de incertidumbre, de acuerdo a las relaciones de fuerza existentes.

Por ello para fundar nuevos territorios de existencia, el proyecto tendrá que ser capaz de mover voluntades, de generar afecciones entre las personas vinculadas tanto a su ejecución como al destino de sus acciones.

Un proyecto social y educativo tiene que ser capaz de sostener la invitación, de convocar a partir de una idea fuerza que marque un rumbo.

El deseo que nos mueve, pensando al deseo como un conjunto de fuerzas que se desplazan, es el de “que otro mundo es posible”. El carácter comunitario y educativo de un proyecto es una tarea en permanente construcción: no es un dato ni un punto de partida.

Para iniciar el proceso de construcción de los Centros de Arte Municipal, el papel de los talleres de expresión es fundamental, dado que será la actividad anual que mantendrá el vínculo con la comunidad. Del mismo modo, es condición indispensable incorporar la metodología de la Animación Sociocultural ya que es una herramienta valiosa, porque no solo trata de desmontar los mecanismos de dominación ideológica y cultural, sino que promueve una cultura que nazca del pueblo, lo empuja a encontrarse con su realidad y ayuda a crear formas para responder a los problemas que enfrenta en esa realidad. Desde esta perspectiva la animación sociocultural es una técnica de intervención social en y con los grupos, que tiene por finalidad promover la cultura popular, es decir de potenciar culturalmente a personas, grupos y comunidades.

Se busca desatar un proceso de dinamización que estimule la creación individual y ofrezca a cada individuo la posibilidad de ir ampliando su protagonismo en su propio desarrollo cultural y social, en un contexto de participación colectiva.

Se trata de que la gente pueda reflexionar, discutir y crear en común. Desde la práctica implica una metodología de acción que busca medios de participación cada vez más amplios e intensos, con un máximo de respeto a la autonomía de los grupos.

Si bien somos conscientes de que es un proyecto muy ambicioso, consideramos que cada paso que logremos dar hacia esa “utopía” siempre será un gran aporte a la forma de vida de nuestra población. La utopía pura es una condición necesaria pero no suficiente para producir cambios, por cuanto queda “fuera de toda practicabilidad y posibilidad”. Por ello *Matus* sostiene que toda situación objetivo debe dirigirse hacia alguna forma de utopía concreta la cual - a diferencia de la utopía pura - “debe ser posible, practicable, alcanzable por transformación escalonada de situaciones, debe estar en el ámbito de alguna trayectoria real.”

PROPÓSITOS GENERALES:

- Jerarquizar la función de los Talleres de Expresión en el marco de políticas culturales más amplias.
- Estimular las expresiones artísticas como medio para incentivar la participación en los procesos culturales y sociales.
- Promover la participación colectiva en su propio desarrollo cultural.
- Mantener el vínculo con la comunidad para fortalecer el desarrollo de los centros culturales.

PROPÓSITOS ESPECÍFICOS:

- Partir de las necesidades expresivas de la población y ampliar su desarrollo cultural.
- Contribuir a despertar, afianzar y hacer crecer en el sujeto todos los recursos potenciales y expresivos que posee para ponerlos al servicio de sí mismo y de la comunidad.
- Instrumentar en cada área artística a niños, jóvenes y adultos.
- Formar parte de las redes sociales en cada barrio sin perder la especificidad de la actividad educativa artística.
- Generar espacios de contención, construcción de conocimiento y aprendizajes significativos.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN:

Los talleres de expresión están destinados a niños, jóvenes y adultos de los barrios de Neuquén. Se atiende particularmente a la población que no puede acceder a una educación no formal, siendo una de las funciones del Estado cubrir las necesidades humanas fundamentales.-

NEUQUEN, 06 JUN 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 3368-M-13, el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaria de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y control , de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria-Dirección General de Administración financiera.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras la Secretaria de Coordinación solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de reincorporar al Plan Anual de Obra Publica del Presupuesto prorrogado vigente la obra: "Pista skate Parque Central", con dependencia de esa secretaria, y otorgarle un crédito de \$ 45.000.-financiados con rentas generales municipales, para proceder a la adquisición e instalación de la pista, en proximidades de la calesita municipal;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Capital", y "Obra Publica" de la Secretaria de Coordinación del Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

Que por pase N° 96/13, el Señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del Señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la normal legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Publica del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio

2013, mediante Decreto N° 1291/12, y Resolución N° 0002/13 de la Secretaria de Economía y Hacienda, la Obra: "Pista skate Parque Central", dependiente del Proyecto: "Espacios Públicos" de la Secretaria de Coordinación.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo</i>	SECRETARIA DE COORDINACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación superior	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Conducción superior	45,000
		45,000
Total:	Coordinación Superior	45,000
TOTAL	SECRETARIA DE COORDINACION	45,000

TOTAL DE DEBITOS

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIO DE COORDINACION	
<i>Curso de Acción</i>	Coordinación superior	
<i>Proyecto:</i>	Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Pista Skate Parque Central	45,000
		45,000
Total:	Espacios Públicos	45,000
TOTAL	SECRETARIA DE COORDINACION	45,000
TOTAL DE CREDITOS		45,000

Artículo 3º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

///gd.

FDO) QUIROGA
BERMUDEZ
ARTAZA.-

V I S T O:

El Expediente OE N° 3269-M-13; el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de administración financiera y control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano- solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital" de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" y responder a las necesidades presupuestarias planteadas por las áreas en reunión mantenida al efecto;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital", de distintas actividades dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Juventud existentes en el Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda (Pase N° 88/13), eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	60,000
		60,000
 <i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Promoción General del Deporte	1,170
	Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada	1,170
	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	5,000
	Protección de la Integridad física en Balnearios y Natatorios	5,000
	Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación	5,000
		17,340
 Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	77,340
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	77,340
TOTAL DÉBITOS		77,340
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	60,000
		60,000
 <i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	17,340
		17,340
 Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	77,340
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	77,340
TOTAL CRÉDITOS		77,340

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-